

Proceso: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ANDRES FERNANDO VANEGAS LEON
Demandado: DAHIANA MARIA DAZA BERMUDEZ
Radicado: 500013110002-2020-00182-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de febrero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dosmil ventitrés (2023).

Por improcedente se deniega la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por la parte demandada a través de su apoderado; toda vez, que no se encuentran reunidas las condiciones de alguna de aquellas posibilidades que prevé el artículo 597 del CGP, para tal fin.

Notifíquese,

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b2159f8ef9b489911cb499d2ad15d7f198ddbcbcaa19be8576dbe2faa32f34**

Documento generado en 20/02/2023 07:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>